

T2241



PCV/KSS

FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO A LA CIRCULACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2022

EXENTA N° 2040

23-09-2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, y su respectivo reglamento; en la Resolución Exenta N° 129, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 201, que formaliza integrantes de Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 583, que aclara y modifica Resolución Exenta N° 129; todas de 2022, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 10 de la ley N° 21.045, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la ley N° 19.928.

Que la citada ley N° 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos que disponga la ley, entre otras, la de convocar anualmente a los concursos

públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de acuerdo a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 09/2021 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, cuyo objetivo es el financiamiento de proyectos destinados a contribuir al posicionamiento de músicos, mediadores, investigadores y profesionales chilenos en los circuitos nacionales o extranjeros, mediante la difusión de su trabajo y el fomento de generación de redes de intercambio en el territorio chileno y en el exterior, bases que fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 129, posteriormente aclaradas y modificadas mediante Resolución Exenta N° 583, ambas de 2022, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 201, de 2022, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases para cada modalidad, según consta en las actas de fechas 06 y 07 de septiembre de 2022, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que el presupuesto disponible para la referida convocatoria asciende a la suma de \$550.000.000.-, de los cuales \$300.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Internacional (\$37.500.000 mensual desde marzo a octubre), actualmente disponiendo de \$55.274.814.- considerando el remanente de la selección anterior, más un monto de \$17.573.748 que corresponde a la suma asignada a proyectos seleccionados cuyos responsables no firmaron sus respectivos convenios; \$190.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Nacional, actualmente disponiendo de \$23.643.424.-, considerando el monto ya asignado de la selección anterior; y \$60.000.000.- corresponden a la modalidad de Asistencia a ferias y mercados internacionales, actualmente disponiendo de \$19.762.078; por lo que de acuerdo a lo consignado en las respectivas actas de sesión de comisión de especialistas, para las modalidades de Circulación nacional y Asistencia a ferias y mercados internacionales se asignaron las sumas \$23.326.497.- y \$11.210.521.-, arrojando un remanente de \$316.927.- y \$8.551.557.-, respectivamente, montos que pasarán a incrementar el monto disponible en cada modalidad. Asimismo, se deja constancia que para modalidad de Circulación internacional, no existieron remanentes, ya que el monto disponible fue asignado en su totalidad.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las respectivas Bases de Convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en las actas de sesión de Comisión de Especialistas respectivas, de fechas 06 y 07 de septiembre de 2022, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

- **Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
647326	Estreno e interpretación de dos obras en España	Cristian Alejandro Morales Ossio	Metropolitana	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	100
653103	Lanzamiento "Realismo" en México	Daniel Alejandro Riveros Sepúlveda	Metropolitana	\$5.855.140	\$5.855.140	100
656804	Gira de lanzamiento y difusión del disco Constelación + Residencia artística en Francia y España	Iván Pablo Latapiat Rojas	Maule	\$3.604.205	\$3.604.205	100
650051	Primera Gira de Los Animales También Se Suicidan a México 2022	Carlos Andres Araya Salfate	Antofagasta	\$3.475.935	\$3.475.935	100
657889	FrioLento: Bime Bilbao + Gira por España	Cristian Alejandro Carrasco Pacheco	Biobío	\$7.315.035	\$6.815.367	100
650045	Gira de Cajón Europa 2022-23	Felipe Andrés Ricardo Araya Muñoz	Metropolitana	\$1.498.680	\$1.498.680	100
649540	Trio Enmarañado en Brasil	Olga Carrasco Lepijina	Metropolitana	\$509.108	\$509.108	100
664688	Estreno de obra y reuniones de trabajo en Festival EVIMUS, Alemania.	Antonio Alejandro Carvallo Pinto	Metropolitana	\$1.350.000	\$1.350.000	100
650113	Gira Ñuke Mapu - Ajimsa en México - 2022	Julie Celine Gaye	Metropolitana	\$8.998.295	\$8.998.295	100
651898	Gira promocional de Marineros en Estados Unidos y México	Soledad Isabel Puentes Vega	Metropolitana	\$2.970.000	\$2.970.000	100
674760	Gira internacional Sonora de Llegar 2022	Francisco Javier Contreras Velásquez	Valparaíso	\$4.445.560	\$4.445.560	100
676230	Concierto para la Sociedad de la Vihuela, encuentro 2022	Cristian Gutiérrez Véliz	Metropolitana	\$1.500.000	\$1.500.000	100
673186	Gira por España 2022	Alejandro Antonio Gómez Muñoz	Metropolitana	\$2.912.279	\$2.912.279	100
661919	Armadillo Cactus México Tour 2022	Verónica Cecilia Barriga Tapia	Metropolitana	\$5.640.245	\$5.640.245	96,25
675097	La ciencia simple - Gira lanzamiento 4to álbum, Argentina 2022	Gonzalo Tomas Valencia Figueroa	Metropolitana	\$4.200.000	\$4.200.000	95

- **Modalidad Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
650193	Gira disco "Casa de canto" de Las Cuatro Manos.	Paula Acuña Garrido	Valparaíso	\$5.355.840	\$5.355.840	100
653979	Gira del disco "Brujo de los andes" del grupo La Nueva Imperial	Sebastián Elias Vasquez Salinas	Metropolitana	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	100

658464	Gira toma el tiempo - Los Juves	Javier Alejandro Salazar Reyes	Metropolitana	\$4.900.000	\$4.900.000	100
657324	Mariana Montenegro en Fluvial 2022	Mariana Paola Montenegro de la Barrera	Metropolitana	\$3.270.657	\$3.270.657	100
667492	Concierto y Lanzamiento de CD con La Compañía de Céforo	Carmen Liliana Troncoso Cáceres	Metropolitana	\$700.000	\$700.000	100
667855	Gira Nacional KIZULARIKI	Simón Andrés Cabezas Muñoz	Antofagasta	\$4.900.000	\$4.900.000	100

- **Modalidad Asistencia a ferias y mercados internacionales**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
644499	De San Antonio al extranjero: internacionalización de música local	Sello Discográfico Independiente Triqal Ltda.	Valparaíso	\$557.000	\$557.000	100
656901	Participación agente en Womex 2022	WF Producciones	Metropolitana	\$1.957.768	\$1.957.768	100
658755	Lichens Family en Womex 2022	Lichens Family Spa	Metropolitana	\$ 1.836.156	\$ 1.836.156	100
650447	Yael Meyer Se Presenta En Bime Bilbao 2022	Yael Elisa Meyer Barbarach	Valparaíso	\$7.621.775	\$6.859.597	96,25

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en actas de sesión de Comisión de Especialistas de fechas 06 y 07 de septiembre, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

- **Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
649596	Gira Los Choros del Canasto en México	Paola Angelica Villalobos Ríos	93,75
662829	Steppin Cerca - Gira Europa 2022	Nathaniel Alexander Sprague Donahue	93,75
650758	Concurso Coral Internacional Patagonia canta 2022	Andy Williams Contreras Lobos	87,5
655259	Duo Pino Baos en Festival Jazz a calle 2023 (Uruguay)	Valentino Baos Rojas	83,75
646076	MonoBrass Gira Brasil 2022	César Ignacio Merino Quijada	83,75
670016	La diente de oro al festival honk! Rio 2022	Hernán Cristóbal Muñoz Parra	80
645385	Difusión internacional del proyecto Guitarra+ de Andrés González	Andrés González González	76,25
659335	Yinyer México Tour 2022	María Trinidad Domínguez Montes	75
658363	Gianluca Gira España 2022	Claudio Sebastián Guzmán Sanzana	70
674605	IV Gira Internacional Coro Niños Cantores de La Araucanía Colombia 2022	Rubén Orellana Catalán	65
672064	Gira la charawilla dúo 2022	Gonzalo Rodrigo Sánchez Cisternas	62,5

650372	Miguel Bustos & Los de Cabildo - Gira Buenos Aires, Argentina	Miguel Felipe Bustos Torres	57,5
657133	Kroma en vivo - Buenos Aires	Bernardo Andrés Alarcón Relmucao	51,25

• **Modalidad de Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
660787	Tsunamis a Fluvial 2022	Francisco Jose Fernandez Rosati	92,5
654302	Desde San Antonio a la Patagonia " Cactus Andante en Punta Arenas"	María José Ramírez García	92,5
648474	Grupo Raiza, devolviendo el funk soul chileno a nuestra gente.	Gustavo Alfredo Figueroa Alarcón	90
663364	Sistemas Inestables en Fluvial 2022	Javier Ignacio Hechenleitner Thieck	90
647337	Foex & Paulopulus en Fluvial	Paulo Amado Pereyra Vilaza	90
655711	Pez Perro en Festival Somos del sur 2022	Andrés Emiliano Aránguiz Paredes	88,75
649847	Soplo pampino: nuevos sonidos en el norte grande	Jorge Ignacio Garrido Morales	88,75
657200	Sello Trigal a Fluvial 2022	Francisco Javier Mejias Seguel	88,75
656904	Luxferre - Gira Promocional "FACES"	Pedro Ignacio Salgado Margas	88,75
656519	Gira 10 años Ensemble Latinoamericano Abya Yala	Rodrigo Felipe Montes Anguita	88,75
673382	Rompeola a Fluvial 2022	Alejandro Ignacio González Muñoz	87,5
660336	Vale Camila, Gira Primavera 2022	Valentina Camila Cano	85
656752	Kanitrou se presenta en el festival somos del sur	Carlos Humberto Cartes Arriagada	78,75
647760	"Gira Por TI" de Lashin Culpa	Ernesto Bruno Soto Ramírez	77,5
646280	Orquesta Kupai Wintu al Encuentro de Orquestas COLCHI 2022	Joaquín Ignacio Garrido Henríquez	73,75
649740	*identidad* el rescate de la musica chilena	Jorge Antonio Soto Martinez	62,5
650279	Emociones Violeta: Música e imaginario de Violeta Parra	Marcela Alejandra Poliche Macías	61,25
650217	Gira Cariñito	Eingell Stephanie Baltra Núñez	57,5
670674	Santa Mónica Rock Fest Vol III	Javiera Paz Romero Rodríguez	50
654408	Show de mecha corta en festival somos sur 2022	Victor Nilo Barrales	45

• **Modalidad Asistencia a ferias y mercados internacionales**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
663312	Gata maliciosa	Música cultura	25

ARTÍCULO TERCERO:
NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La

notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las y los responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de las y los responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE

CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las y los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las y los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún o alguna responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de

resultados conforme se regulan en las Bases de Convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las y los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, con rebaja de monto asignado, y artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" con objeto de dar cumplimiento a la previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAV

RVS/NCD

Resol

N°06/622.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Responsables de proyectos individualizados en los artículos primero y segundo de esta resolución, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo.